



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Despedido por participar en un torneo de pádel durante su baja por una operación de rodilla

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha ratificado la calificación de procedencia del despido del trabajador que, **durante su baja médica por una intervención de rodilla**, participó en un torneo de pádel durante tres días.

La sentencia, **de 21 de noviembre de 2022**, explica que la alegación del recurrente referida a que con la participación en ese torneo se perseguía potenciar la musculatura “**no resulta verosímil**”.

El caso

El trabajador prestaba servicios para la empresa desde agosto de 2018.

Desde inicios de marzo de 2021, el empleado permanecía en situación de **incapacidad temporal** por enfermedad común. Para mayor detalle, resulta necesario precisar que el hombre fue intervenido de su **rodilla** por ligamento cruzado anterior a mediados de abril de 2021. Asimismo, dicha cirugía precisaba un tiempo estimado de recuperación de **seis meses**.

Sin embargo, bajo ese escenario y diagnóstico, la empresa tuvo conocimiento de la participación del trabajador en una competición deportiva desarrollada durante tres jornadas. En concreto, el 16, 17 y 18 de julio, el hombre participó en el **torno de pádel mixto** organizado por un club de tenis del municipio de Barbastro (Huesca).

Consecuencia de lo anterior, a finales de julio de 2021, la mercantil notificó al empleado su

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |